



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 067-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de Febrero del 2022



VISTO: El Memorando N° 057-2022-U-E-H-II-2-T/D de fecha 03 de Febrero del 2022, emitido por la Dirección de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece, en el Artículo 39° *Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación;*



Que, de conformidad con el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que *“los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas”*. Asimismo, acorde al artículo 25° del dispositivo acotado preceptúa que *“la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por necesidad institucional” (...);*



Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: *“La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución del desplazamiento del servidor”;*



Que, con fecha 31 de Diciembre del 2021, mediante Memorando N° 073-2021-U.E-H-II-2-T/UNID.SEG, la Jefatura de la Unidad de Seguros de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, Asigna las funciones de Coordinadora de la Unidad Funcional de Referencias y Contrareferencias de la Unidad de Seguros a la OBST. NATALIA RAQUEL CHUQUILIN PAICO, debiendo cumplir con eficiencia y responsabilidad;

Que, mediante el Documento del Visto, la Dirección General de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, autoriza la emisión del acto resolutivo de designación de la Coordinadora de Referencias y Contrareferencias del Hospital II-2 Tarapoto;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la Modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín, y su modificatoria, Ordenanza Regional N° 009-2017-ORSM/CR, de fecha 18 de julio del 2017-ORSM/CR, que en su Artículo Primero; aprueba los siguientes ajustes y/o precisiones del reglamento de organización y funciones del gobierno Regional de San Martín-ROF;





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de Febrero del 2022

Con el Visto Bueno de Dirección General, del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora Hospital II-2, Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR las funciones de Coordinadora de la Unidad Funcional de Referencias y Contrareferencias de la Unidad de Seguros a la OBST. NATALIA RAQUEL CHUQUILIN PAICO; a partir del 01 de Enero del 2022, debiendo cumplir las funciones con eficacia y responsabilidad anticipada a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier resolución que se interponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la oficina de Recursos Humanos, al interesado y demás instancias, para acciones y fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Informática y Comunicaciones realice la publicación del citado documento en el Portal de Transparencia Institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO

M.C. Jacquelin L. Castañeda Cárdenas
CMP. 57285 RNA 05465
DIRECTOR

